



DECRETO N° 562/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1628/2021; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 534/2021 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 03/2021 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.950.000,00); para la adquisición de 3.000 m3 de brosa puestas en el Municipio; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 14 de septiembre a las 10:00 horas; y se presentaron dos ofertas: 1) "CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L.", CUIT N° 30-71653425-8 presenta una oferta por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.025.000,00); el precio incluye el IVA; y 2) "LAS PIEDRAS SRL", CUIT N° 30-70942625-3, presenta una oferta en sobre cerrado; cotiza un precio total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.175.000,00) el precio incluye el IVA; y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar a CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L.", CUIT N° 30-71653425-8 presenta una oferta por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.025.000,00); quien además a cumplimentado con todas las exigencias formales requerida en los instrumentos licitatorios conforme surge de las actuaciones de referencia; y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 03/2021 aprobada mediante Decreto N° 534/2021 a CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L., CUIT N° 30-71653425-

8 por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.025.000,00), por la adquisición de 3.000 m3 de brosa puesta en el Municipio.

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.025.000,00), a “CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71653425-8.-

ARTICULO 3º: Desestímense la oferta de “LAS PIEDRAS SRL”, CUIT N° 30-70942625-3, que cotizó un precio total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.175.000,00).-

ARTICULO 4º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-